

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, tenga a bien informar respecto de las siguientes cuestiones:

- 1.- ¿Qué cifra concreta ha recibido la SENAF durante este año, como consecuencia de la distribución de partidas presupuestarias asignadas para el año 2022?
- 2.- UNICEF ha presentado informes parciales relacionados a gastos efectuados en niñez y adolescencia en diferentes áreas del Estado. Sin perjuicio ello, ¿De qué modo se ha distribuido, específicamente, la partida asignada a la SENAF durante todo el 2022? Indique el porcentaje concreto que se ha asignado a los diferentes rubros a cargo de la Secretaría en cada mes del año, incluyendo los porcentuales atribuidos a gastos administrativos y/o remuneraciones.
- 3.- Dado el índice de pobreza y desnutrición infantil, ¿Qué participación ha tenido la SENAF para revertir tal situación? ¿Qué cifras se han invertido en esta área? ¿Qué proyección se espera para el próximo año?
- 4.- ¿Qué acciones específicas se han llevado a cabo para garantizar la Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA? Detalle la erogación que se ha efectuado puntualmente en la prevención y restitución de derechos vulnerados, en el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales y en el abordaje de situaciones de contexto de vulnerabilidad social. ¿Qué proyección se ha efectuado en este punto para el próximo año?
- 5.- ¿Qué acciones concretas se han llevado a cabo en relación a primera infancia y qué cifras se ha asignado a cada cuestión específica? Señale específicamente la erogación efectuada en relación a la atención de niñas y niños en Centros de

Desarrollo Infantil y el fortalecimiento de medidas relativas a desnutrición infantil.
¿Qué proyección se tiene en este punto para el año próximo?

6.- ¿Considera que la asignación presupuestaria recibida en el período 2022 ha sido suficiente para satisfacer las múltiples necesidades que presenta el estado de la infancia y adolescencia argentina actual? Si la respuesta fuera negativa, ¿Qué medidas y/o acciones se han llevado a cabo para obtener un presupuesto que permita garantizar efectivamente los derechos de NNyA de todo el país?

7.- ¿La Sra Defensora de los Derechos del Niño ha solicitado algún informe en relación a la ejecución presupuestaria, especialmente en los puntos relacionados con protección de derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes? En caso afirmativo, señale fecha y contenido del mismo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Convención Internacional de los Derechos del Niño aprobada por las Naciones Unidas en el año 1989 ha traído un cambio radical de paradigma en la forma de entender a la niñez, en el entendimiento de reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y, en consecuencia, obligar a los Estados parte a constituirse en garantes de su protección,

En la República Argentina la citada Convención fue aprobada en 1990, a través de la Ley N° 23.849 y desde 1994 tiene jerarquía constitucional.

En igual sentido, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a complementado el marco normativo de referencia para garantizar el cumplimiento de políticas públicas relacionadas con la infancia en un juego armónico con los derechos reconocidos por la citada Convención.

Está claro que sin un presupuesto acorde y sin políticas públicas claras, resulta imposible que el Estado cumpla con el deber asumido para con la infancia y adolescencia argentina.

En tal sentido, se solicita a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia que explice con claridad de cuál es el monto de dinero que concretamente ha recibido en el último año y de qué manera se ha distribuido dada la especial situación de precariedad en la que vive la mitad de la población infantil argentina.

Según lo informado por UNICEF, la pobreza infantil alcanza en Argentina a siete millones de chicos y chicas que no llegan a cubrir sus necesidades alimentarias y otros bienes básicos.

Esta realidad, interpela de modo contundente, por un lado, al Estado Nacional para que se asignen partidas presupuestarias serias que permitan hacer efectiva la protección de derechos de NNyA y por otro, obliga a los organismos vinculados específicamente con Niñez y Adolescencia a exigir del Estado los recursos necesarios para ejecutar políticas públicas que estén a la altura de la gravedad de la situación que está atravesando la infancia argentina.

Cabe señalar que la tarea de cuantificar el gasto público social dirigido a la niñez y la adolescencia implica considerar los programas, subprogramas y actividades que realiza la Administración Pública Nacional y seleccionar aquellas iniciativas que tienen impacto en las niñas, niños y adolescentes para cuantificarlas y poder hacerlas efectivas, de modo tal que la protección de derechos no sea una falacia.

Esto implica llevar adelante un proceso de etiquetado de gastos a lo largo del ciclo presupuestario, atendiendo tanto los compromisos que surgen de tratados internacionales suscriptos por el Estado argentino como una adecuada armonización metodológica que permita fortalecer la inversión pública en la niñez y la adolescencia en Argentina.

Cabe recordar que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 11 señala con claridad que: " Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento." Y, luego, agrega que Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan

para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.”.-

Congruentemente con ello, tanto la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de Noviembre de 1989, aprobada por Ley 23.849, como la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al enunciar los derechos que el Estado debe garantizar en relación con la infancia, pone énfasis en el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la educación, acceso a la salud, a la participación infantil y la no discriminación, entre otros tantos derechos.

En el entendimiento de saber que niñas, niños y adolescentes no son solamente la potencia de un país, sino que –además- son en si mismos sujetos de derechos en tiempo presente y que, por lo tanto, la protección de sus derechos es una acción que el Estado debe asumir sin dilación de ningún tipo, resulta ineludible –frente a la situación que vive la infancia argentina- hacer foco en cuál es concretamente el alcance y el modo en el cual se está protegiendo a la infancia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con el presente proyecto.

Marcela Campagnoli

Soher El Sukaria

Adriana Noemí Ruarte

Dina Rezinovsky

Sofia Brambilla

Maria Angel Sotolano

Gabriela Lena

Ana Clara Romero

Roxana Reyes

Carlos Zapata

Alejandro Finocchiaro

Ingrid Jetter

Lidia Ines Ascárate

Virginia Cornejo

Mariana Stilman